



Ministerio de Seguridad Prefectura Naval Argentina

Buques Detenidos en Materia de Seguridad Marítima Información desde el 01/01/2013 al 31/12/2013

<i>Estado de abanderamiento Nombre del Buque N° OMI / Fecha de detención</i>	<i>Estado rector Puerto de detención Período detención</i>	<i>Sociedad de clasificación</i>	<i>Comentarios de las deficiencias</i>
ISLAS MARSHALL RM POWER 9264128 29/07/2013	Argentina Arroyo Seco 0.84 días.	Registro Italiano Navale (RINA)	Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: El equipo separador de 15 PPM no funciona (MARPOL 73, Anexo I/16.2.5); La bomba de Incendio emergencia no funciona (SOLAS 74, regla II-2/10.2); Las ventilaciones (externas) de las bodegas N° 1, 2, 3, 4 y 5 se encuentran con avanzado estado de corrosión (SOLAS 74, regla II-2/10.7.1.4); El escotillón de babor correspondiente para el ingreso a la bodega N° 4 falta manigueta (LL66 Anexo I/15); La tubería del sistema de lucha contra incendio ubicado en cubierta principal (babor) a la altura de bodega N° 2 posee perdida de agua (SOLAS 74, regla II-2/10.2.1.1); Las bombas hidráulicas N° 1 y N° 2 del sistema de fondeo poseen perdidas de aceite (SOLAS 74, regla II-1/3-1); El compresor N° 1 posee fugas de aceite (SOLAS 74, regla II-1/26.3); El corte de combustible a distancia del moto generador de emergencia no funciona (SOLAS 74, regla II-2/4.2.2.3.4); Los botes salvavidas (babor-estribor) poseen combustible en la sentina de los motores (SOLAS 74, regla III/31); La protección contra incendio del mamparo de acceso al cuarto de CO2 se encuentra en malas condiciones (castillo) (SOLAS 74, regla II-2/9.4); La protección contra incendio del mamparo de acceso al cuarto de pintura se encuentra en malas condiciones (castillo) (SOLAS 74, regla II-2/9.4); La protección contra incendio del mamparo de acceso al cuarto del motor generador de emergencia se encuentra en malas condiciones SOLAS 74, regla II-2/9; El tanque N° 2 de H.F.O posee fuga de fuel oil por válvula N° 2 (SOLAS 74, regla II-1/16); Las tapas de las bodegas N° 1, 2, 3, 4 y 5 del lado externo e interno presentan corrosión (LL 66 regla 15); La base de la barandilla altura bodega N° 1 esta desoldada (LL 66 regla 25.1); Existe evidencia objetiva que el mantenimiento del buque y su equipamiento no es adecuado acorde su manual de gestión (P07/1-00) (IGS C10). Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la Organización Reconocida del buque, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 20:45 horas local del día 29/07/13, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 30/07/13 a las 17:10 horas.
HONDURAS ANTARCTIC DREAM 5278432 14/12/2013	Argentina Ushuaia 8.84 días.	Intermaritime Certification Services (ICS)	Al momento de la supervisión se comprobaron las siguientes deficiencias: La convalidación del certificado Internacional de Prevención de la Contaminación por Hidrocarburo no posee fecha (MARPOL 73, Anexo I/R 4.1); La zafa hidrostática de la EPIRB ubicada en el techo de cubierta se encuentra vencida (mayo/2013) (SOLAS 74, regla IV/7.6.5); El refrendo de reconocimiento del 1er oficial de cubierta tiene un número de título que no se concide con el certificado del tripulante (STCW 78, Art VI.2); El equipo portátil VHF bidireccional del SMSSM tiene una batería de repuesto vencida (SOLAS 74, regla III/6.2.1); El Libro Registro de Radio se encuentra desactualizado, último registro: octubre/2013 (SOLAS 74, regla IV/17); La caja de batería de radio del SMSSM se encuentra deteriorada (SOLAS 74, regla IV/13); La iluminación de la cubierta de desembarco de los botes salvavidas de babor y estribor no funcionan adecuadamente (SOLAS 74, regla III/11.4); No hay disponibilidad inmediata del Plano de Lucha Contra Incendio en el ingreso al buque (SOLAS 74, regla II-2/15.2.4); No hay disponibilidad inmediata del educador de espuma acorde plano (SOLAS 74, regla II-2/10); Bomba principal de Lucha Contra Incendio no funcionan los manómetros de presión/succión - Bomba de emergencia de segunda cubierta y del doble fondo no poseen manómetros de presión/succión (SOLAS 74, regla II-2/10); El manómetro de presión de aceite del motor principal N° 1 y su alarma no funcionan (SOLAS 74, regla II-1/51); Falta linterna en bote salvavidas de babor (SOLAS 74, regla III/21); Posee luces de chalecos salvavidas vencidos (SOLAS 74, regla III/7.2); Las boyas de autoencendido de aros salvavidas de la cubierta principal de popa no funcionan (SOLAS 74, regla III/7.1); El nombre de la compañía del Manual de Gestión de la Seguridad no se corresponde con el Certificado de Seguridad del buque y con el Documento de Cumplimiento (IGS, C3.2); El 1er oficial de cubierta no está



Ministerio de Seguridad Prefectura Naval Argentina

		familiarizado con la utilización del equipo VHF (LSD) - 2do oficial de cubierta no está familiarizado con la utilización del respondedor de radar (IGS, C6.2); Existe evidencia objetiva que parte de la tripulación no interpreta el idioma de trabajo del buque (IGS, C6.6); No posee original del Certificado de Seguridad para Buques de Pasaje (SOLAS 74, regla I/14); El Título del Jefe de Máquinas venció el 01/04/2013 (STCW 78, regla I/2); El sistema de detección de humo del buque no funciona (SOLAS 74, regla II-2/7); Extintor portátil de 45 kg de popa no posee fecha de vencimiento y se encuentra deteriorado (SOLAS 74, regla II-2/10); Una puerta cortafuego de la segunda cubierta no funciona correctamente (SOLAS 74, regla II-2/9); Existe evidencia objetiva que el capitán y parte de la tripulación desconocen las "Políticas de Seguridad y Protección de Medio Ambiente" (Manual de Gestión de Seguridad - Punto 2.) (IGS, C2.1); Existe evidencia objetiva que la tripulación no cumple con los registros prescritos en el plan para "Familiarización del Personal Embarcado" (Manual de Entrenamiento Punto - 12.2.2.) y (Manual de Gestión de Seguridad Punto - 6.3.) (IGS, C6.3); Existe evidencia objetiva que el capitán y el oficial designado abordó no cumplen con el programa de mantenimiento preventivo e inspecciones de rutina (Manual de Gestión - Punto 10.2.) (IGS, C5); Existe evidencia objetiva que la Compañía no garantiza el mantenimiento del buque y el equipamiento (IGS, C10). Con motivo de las deficiencias e incumplimientos observados, el Capitán, la Administración del Estado de abanderamiento y la Organización Reconocida del buque, fueron notificados de la medida de DETENCIÓN del buque a partir de las 16:15 horas local del día 14/12/13, habiéndose notificado del levantamiento de la medida el 23/12/13 a las 12:30 hs.
--	--	--

- > SOLAS 74: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado.
- > Código IDS: Código internacional de Dispositivos de Salvamento.
- > Código IGS: Código Internacional de Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y la Prevención de la Contaminación.
- > LL 66: Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.
- > T 69: Convenio Internacional de Arqueo de Buques, 1969.
- > STCW 78: Convenio Internacional sobre Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar 1978, enmendado.
- > MARPOL 73/78: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973/1978.
- > COLREG 72, Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en el Mar 1972.